
REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

CAPÍTULO I DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

- Artículo 1. La Comisión de Capacitación a Distancia (C-CAD) de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales estará integrada por dos (2) docentes y un (1) Nodocente, titulares, pertenecientes a la Facultad.
- Artículo 2. Los docentes deberán poseer una formación básica en Capacitación a Distancia. En casos excepcionales, la ausencia de esta capacitación podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria en la temática, como profesionales y/o docentes con lugar de trabajo en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y/o en otras facultades de la UNLP u otras Universidades Nacionales del país. El Nodocente deberá tener como lugar de trabajo esta facultad y conocimientos básicos en CAD e informática.
- Artículo 3. Los miembros de la Comisión de Capacitación a Distancia serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Los mismos durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados para el período inmediato siguiente, y por una sola vez, como miembro titular.
- Artículo 4. Se designarán miembros suplentes (hasta un miembro para docente y uno para Nodocente), quienes podrán suplir a los miembros titulares toda vez que estos no puedan asistir a las reuniones. Los requisitos para ser designados miembros suplentes son los mismos que para sus respectivos titulares.

CAPÍTULO II DE LA FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

Artículo 5. La C-CAD tendrá las siguientes funciones:

* De orden general:

- a. Presentar para su aprobación al Consejo Directivo los criterios que permitirán evaluar actividades de capacitación a distancia, en docencia de pregrado, grado, posgrado y otros niveles, que integren actividades de extensión y transferencia, a nivel institucional.
- b. Velar por la aplicación adecuada de las normas establecidas en el reglamento de capacitación a distancia de la UNLP.
- c. Articular actividades de CAD con otras instituciones.
- d. Proponer junto con la autoridad de Posgrado y Capacitación a Distancia, las modificaciones reglamentarias, debidamente fundadas, que aseguren la actualización permanente de la norma para un mejor cometido.
- e. Actuar como instancia de análisis académico de las propuestas de creación y actualización de actividades en CAD.

-
- f. Desarrollar y promover la implementación de estrategias que tiendan a la modernización y mejoramiento de la gestión, basadas en el uso y aplicación de las tecnologías digitales.
 - g. Asistir a las Comisiones de Grado Académico en su desempeño como comisiones técnicas asesoras del Consejo Directivo.
 - h. Intervenir y resolver, ad-referéndum del Consejo Directivo, todo aspecto relacionado a actividades CAD no contemplado específicamente en este Reglamento.

* De orden particular:

- a. Promover el acceso a la formación de docentes de la Facultad, a fin de incentivar el perfeccionamiento académico.
- b. Asesorar y promover carreras y trayectos educativos de capacitación que tiendan a incorporar estrategias de educación a distancia.
- c. Sugerir una adecuación de propuestas de CAD, si éstos no cumplieran con los requisitos reglamentarios de la Dirección General de Educación a Distancia y Tecnologías de la UNLP.
- d. Asesorar en la planificación, proyección y desarrollo de aquellos proyectos de capacitación especiales que prevean incorporar educación a distancia como recurso esencial para su realización.
- e. Desarrollar acciones orientadas a satisfacer los requerimientos de recursos necesarios para actividades académicas a distancia.
- f. Participar en las actividades de acreditación y categorización de las carreras actuales y nuevas a distancia de la Facultad.
- g. Llevar a cabo acciones de seguimiento del desarrollo de las actividades académicas y realizar ajustes operativos que se estimen convenientes durante el proceso, en permanente contacto con los Departamentos de la Facultad.

CAPÍTULO III DE LA ARTICULACION CON OTRAS AREAS DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

Artículo 6. La C-CAD tendrá las siguientes atribuciones en relación a la articulación con otras áreas de la facultad y de la universidad, según el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNLP (SIED-UNLP) vigente y aprobado por CONEAU.

* Área de Vinculación Educativa

- a. Analizar anualmente la situación de las actividades de la CAD de la facultad para informar a la UNLP.
- b. Detectar necesidades particulares de intervención.
- c. Informar acerca de normativas vigentes, criterios de evaluación y proyectos en curso.

-
- d. Orientar a departamentos, cátedras, docentes, Nodocentes o actores que quieran vincularse con la C-CAD y con sus propuestas.
 - e. Atender demandas específicas de intervención en CAD.
 - f. Articular con otras áreas de la UNLP para potenciar las capacidades institucionales, así como con otras universidades, trabajando en redes.
 - g. Desarrollar propuestas, programas y proyectos relacionados con distintos procesos de divulgación, vinculación y consolidación de la CAD, desde una perspectiva solidaria con los procesos sociales contemporáneos.

* Área de Formación y Asesoramiento

- a. Brindar oportunidades de capacitación a los docentes y Nodocentes de la facultad.
- b. Desarrollar ofertas formalizadas de educación continua y capacitación abierta.
- c. Responder a las demandas de capacitación específicas, proyectos o programas vinculados con la CAD.
- d. Generar oportunidades de intercambio para investigadores nacionales e internacionales.
- e. Sostener, promover e impulsar, junto con el SeDiCI (Servicio de Difusión de la Creación Intelectual), la inclusión de recursos educativos abiertos (REA) de la facultad (publicaciones en revistas, congresos, jornadas, informes en general, otros).

* Área Administrativa

- a. Contribuir en la realización de reuniones de trabajo, capacitaciones, jornadas, seminarios y talleres.
- b. Difundir información vinculada a la temática por medio de un boletín periódico y otros dispositivos electrónicos.
- c. Proponer el trabajo en redes sociales con herramientas digitales y desarrollo de aulas virtuales.
- d. Publicar las comunicaciones a través de las redes sociales de la facultad por medio de la Unidad de Comunicación Institucional.
- e. Fomentar la creación de recursos abiertos para ofrecer de forma pública y accesible, las producciones científicas, educativas, de extensión, entre otras.

* Área Carreras y Planes de Estudio a Distancia

- a. Asistir en los diseños de carreras y planes de estudio a distancia propuestos por la facultad ante la UNLP.
- b. Sugerir alternativas, estrategias o modificaciones a planes o carreras presentadas por la facultad.
- c. Elaborar documentos y reglamentaciones para la presentación de carreras a distancia y su posterior puesta en funcionamiento.
- d. Acompañar en el seguimiento de las carreras presentadas y de las modificaciones a planes de estudios ante CONEAU.